



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL NERIA CARREÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ASISTIDO POR LA SÍNDICO, LICENCIADA TANIA CERVANTES DIAZ, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. "El Ayuntamiento", es una Entidad Pública responsable de brindar los servicios de asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales, lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención a los grupos vulnerables en el **Municipio de Cuaxomulco**.

OBJETIVO

Es que el "ICATLAX", imparta cursos de capacitación para el trabajo a los ciudadanos que habitan en el **Municipio de Cuaxomulco**; interesados en aprender un oficio recibiendo constancia y/o diploma avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, con la finalidad de auto emplearse o incorporarse al sector productivo para que con ello mejore su ingreso económico.

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Guaxomulco
TRABAJANDO EL PRESENTE PARA CONSTRUIR EL FUTURO !!!
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL



DGCFT IJEBT
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
SEP
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SEMS
DEPARTAMENTO JURIDICO



Guaxomulco
GOBIERNO MUNICIPAL
TRABAJANDO EL PRESENTE PARA CONSTRUIR EL FUTURO !!!
2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DECLARACIONES

1. Declara el "ICATLAX":

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y cuatro.
- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2. Declara "El Ayuntamiento":

- 2.1. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, su Órgano de Gobierno está constituido por el Ayuntamiento **de Cuaxomulco**, como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 2.2. Que, de conformidad con el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **Presidente Municipal de Cuaxomulco**, tiene facultades para celebrar el presente convenio en nombre del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024
SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL ICATLAX, TLAXCALA, TLAX.

SEMSES
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Tlaxcala, A.L.A.
SEP
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ICATLAX

2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL



TLAXCALA

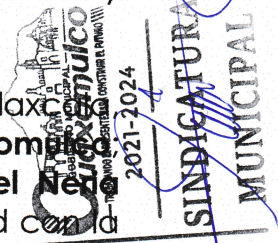
UNA NUEVA HISTORIA

Ayuntamiento actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

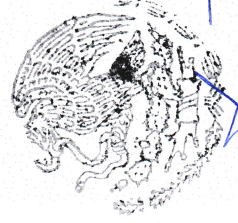
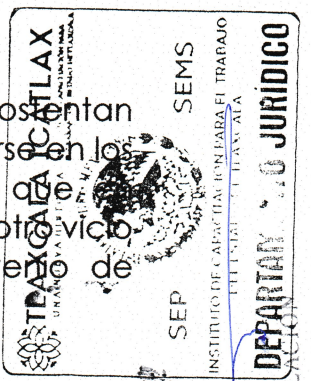
- 2.3. De conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.
- 2.4. Que **"El Ayuntamiento"** forma parte integral del Estado de Tlaxcala, cuyo gobierno lo ejerce el **Ayuntamiento de Cuaxomulco** representado en este acto por el **Ciudadano Miguel Ángel Neri Carreño, Presidente Municipal** quién acredita su personalidad con la **Constancia de Mayoría de Elección** expedida por el Consejo Municipal Electoral de fecha nueve de junio del **dos mil veintiuno**; e igual forma se justifica con la copia certificada del **Acta de Instalación del Ayuntamiento de Cuaxomulco** de fecha **treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno**; documentales que se adjuntan a este convenio como anexos y manifiestan que, dichos cargos públicos a la fecha no les han sido revocados, limitados o restringidos en forma alguna, en relación a las facultades que ostentan con tal carácter.
- 2.5. Con domicilio oficial ubicado en Palacio Municipal s/n Centro, del municipio de **Cuaxomulco**, con Registro Federal de Contribuyentes MST850101LB2 expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

3. Declaran "Las partes":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación que estén dentro de la oferta educativa en sus diferentes especialidades y modalidades a personas que vincule o designe el **Ayuntamiento de Cuaxomulco** que estén interesados en recibir dicha capacitación, a fin de facilitar su inclusión al sector productivo.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "**Las partes**" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El "ICATLAX", se compromete a:

1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa, en las diferentes especialidades y modalidades; una vez que el enlace del **Ayuntamiento de Cuaxomulco**, presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.

1.2. Apoyar a las personas en estado de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas de escasos recursos, interesados en tomar un curso en la modalidad "**extensión**"; con fundamento en los Artículos 7, 10, 13 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del "ICATLAX". En relación a los cursos **Regulares, Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, serán pagados por "**El Ayuntamiento**" de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.

1.3. Poner a disposición la **Unidad de Capacitación de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos**.

1.4. Para llevar a cabo los cursos que se generen del presente convenio se encargará la **Unidad de Capacitación de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos**, esto de acuerdo al área de influencia.

1.5. Designar y pagar a instructores certificados para la impartición de los cursos que sean autorizados.

Stamp: GOBIERNO MUNICIPAL Cuaxomulco, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, 2021-2024, SINDICATURA MUNICIPAL, DGCIT, ICATLAX, DIRECCIÓN GENERAL TLAXCALA, TLAX.

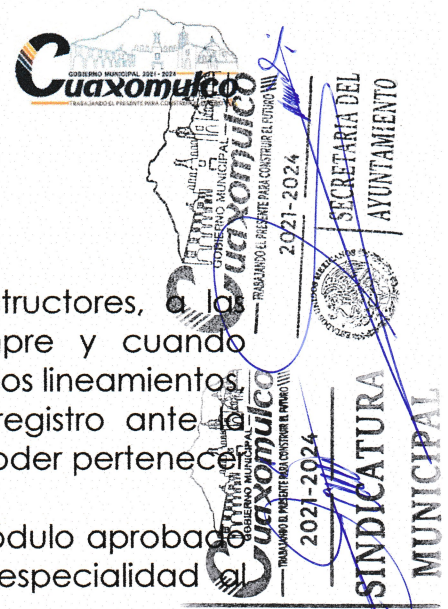
Stamp: SEP, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEPARTAMENTO JURÍDICO, DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ICATLAX.

Stamp: GOBIERNO MUNICIPAL Cuaxomulco, 2021-2024, PRESIDENCIA MUNICIPAL.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



- 1.6. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga **"El Ayuntamiento"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica del **"ICATLAX"** para poder pertenecer a la cartera de instructores.
- 1.7. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
- 1.8. Impartir cursos **"CAE"** al personal que integre **"El Ayuntamiento"** y que le sean pagados al **"ICATLAX"**.
- 1.9. Se designar al **Director de la Unidad de Capacitación de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos** y a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. "El Ayuntamiento" se compromete a:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones de la Presidencia Municipal y de las Presidencias de Comunidad, cuando el **"ICATLAX"** las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.
- 2.3. Entregar al **"ICATLAX"** con 10 días hábiles antes de dar inicio al curso correspondiente, los siguientes documentos:
 - Copia de acta de nacimiento;
 - Copia de clave única de registro de población;
 - Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
 - Copia de constancia del último grado de estudios;
 - Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.

- b) Para los **cursos de extensión**, el costo por curso será de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos**.
- c) Para los **cursos ECI**, el costo por curso será de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos**.
- d) Para las **modalidades EBC, extensión y ECI**, el costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos**.
- e) Para el **ROCO**, el costo es de \$1200.00 (mil doscientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) el pago es por alumnos y las horas dependerán de la especialidad.
- f) Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 10 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos.
- g) Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos.
- h) Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), dependiendo si es un EBC, extensión, ECI, CAE y Estándar de competencia.
- i) Para el pago de los cursos de capacitación que realice "**El Ayuntamiento**", deberá generar la referencia bancaria en el Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si "**El Ayuntamiento**", no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el "**ICATLAX**" antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que se haya realizado el pago correspondiente.

"**El Ayuntamiento**" podrá gestionar la condonación del pago de cuota de recuperación de las personas para los cursos de "extensión" mediante oficio donde se funde y motive dicha petición a la Dirección General del "**ICATLAX**" y anexando el estudio socioeconómico y fotografía.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SINDICATURA
MUNICIPAL

SECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
SEMS
DEPARTAMENTO JURIDICO



2021-2024
PRESIDENCIA

SECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "Las partes", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo o addendum, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que "El Ayuntamiento" no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o a la que lleguen con motivo

Guaxomulco
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Guaxomulco
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
SINDICATURA MUNICIPAL
2021-2024



DIRECTOR GENERAL
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SEPT
SEMS
DEPARTAMENTO JURIDICO



Guaxomulco
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN EL MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMANTES

Por el "ICATLAX"



Mtro. Juan Javier Potrero Tizamitt
Director General

Por "El Ayuntamiento de Cuaxomulco"



C. Miguel Ángel Nería Carreño
Presidente Municipal



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA


TESTIGOS POR EL "AYUNTAMIENTO"



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Lic. Tania Cervantes Díaz
Síndico Municipal


GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Raymundo Cervantes Yahutentzi
Secretario del Ayuntamiento

TESTIGOS POR EL "ICATLAX"


UNA NUEVA HISTORIA
SEMPRE SIEMPRE
SEP SEMS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Lic. José Gustavo López Barranco
Jefe del Departamento
Jurídico


DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
C. Priv. Ma de Lourdes Montiel Ceron
Directora de Vinculación

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAXOMULCO, CELEBRADO EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.